

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós 2022.

Ref. 11001-40-03-036-2022-00459-00.

Teniendo en cuenta que, el ejecutado MARÍA REBECA LADINO CARVAJAL, fue admitida en proceso de negociación de deudas, conforme lo manifestado por la conciliadora, la Dra. DIANA CABALLERO ARÍAS, el Despacho atendiendo lo estipulado por el artículo 544 y numeral 1º del artículo 545 del Ordenamiento Procesal, dispone suspender el presente proceso por el término de sesenta (60) días. Por secretaria, contabilícese el término.

De otra parte, en atención a la notificación realizada a la ejecutada, por secretaria contabilícese el término con el que cuenta la demandada para contestar la demanda.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **9 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario